

Al contestar cite este número

Radicado IDR No. 20255200247891



Bogotá D.C. 15-08-2025

Señor(a)

ANONIMO

Dirección: NO REGISTRA

Teléfono: NO REGISTRA

Correo: gonzalezsalinasdaniela@gmail.com

Ciudad

ASUNTO: Respuesta a solicitud con radicado IDR 20252400323952 con asunto “**VENDEDORES AMBULANTES EN LA CICLOVÍA.**”

Respetado(a) señor(a),

En atención a la comunicación del asunto donde menciona “(...) *durante la Ciclovía que se realiza cada domingo en Bogotá, en esta área Sobre la av. Boyacá entre el cc colina y el edificio de Arturo calle los Vendedores ambulantes se han incrementado y la queja va dirigida a Quienes hacen preparaciones con leña y otros elementos que generan Una cantidad aterradora de humo, lo cual, es perjudicial para nosotros Como deportistas que estamos expuestos a esta contaminación. Por lo Cual, solicito realizar un control respecto a estas actividades, es Verdad, que hay un derecho al trabajo, pero no se puede olvidar el Objetivo de la Ciclovía que es incentivar al deporte, por lo cual, el Espacio debe preservarse de la mejor manera. (...)*”, esta Subdirección se permite informar:

El instituto Distrital de Recreación y Deportes a través de la resolución 344 del 2025, “Por medio de la cual se adopta el Protocolo de Aprovechamiento Económico de los espacios administrados por el Instituto Distrital de Recreación y Deportes y se dictan otras disposiciones”, y se expiden los permisos de aprovechamiento económico en el IDR, opera los distintos parques y escenarios como lo es la Ciclovía de Bogotá, actualmente se tienen un total de 148 vendedores autorizados del programa ubicados en distintas zonas de la ciudad, en la zona que usted menciona se ubican en la Av. Boyacá x Calle 147, calle 152, calle 140, calle 138 y calle 170, estos vendedores y vendedoras se ubican en un horario de 07:00am hasta máximo las 02:00pm dado el funcionamiento de la Ciclovía, y se pueden identificar por los mobiliarios amarillos y rojos, con logos del IDR (siendo los primeros comercializadores de alimentos y los segundos ciclotalleres), de la misma manera desde el programa Ciclovía se realiza un seguimiento exhaustivo a este importante personal, con el fin de cumplir con toda la normativa y evitar inconvenientes con la comunidad del sector.

Página 1 de 2

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59ª -06
Tel: 6605400
www.idrd.gov.co
info: Línea 195



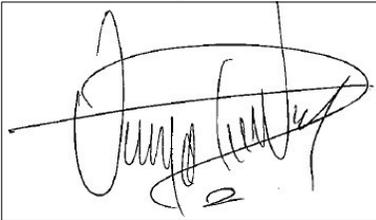
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Dada la información que usted menciona, la problemática planteada, en los horarios y personas a las que usted hace referencia en el texto e imágenes adjuntas, no corresponde a los espacios y personal que maneja el IDRD y el programa Ciclovía mediante permisos de aprovechamiento económico, por lo anterior, esta comunicación, será trasladada a las siguientes entidades, para que desde sus competencias y misionalidad den respuesta y tramite a su solicitud (DADEP- Departamento Administrativo de La Defensoría Del Espacio Público, IPES- Instituto Para la Economía Social y Alcaldía local de Suba).

Finalmente, agradecemos su comunicación y contamos con usted para seguir fortaleciendo valores y acciones en pro de nuestra ciudad, que permitan el mejoramiento del entorno y la construcción de un tejido social acorde con los principios de equidad y justicia.

Cualquier inquietud, relacionada con el tema, puede ser comunicada a los correos camilo.mora@idrd.gov.co, jerson.osorio@idrd.gov.co y administrativa_ciclovía@idrd.gov.co.

Cordialmente,



HUGO ALEXANDER CORTES LEON

Subdirector Técnico de Recreación y Deporte (E)
Subdirección Técnica de Recreación y Deporte

Anexos: Copia carta de traslado a entidades mencionadas
Copia: NA
Elaboró: Camilo Andres Mora Pidghiray- Contratista programa Ciclovía
Proyectó: Camilo Andres Mora Pidghiray - Contratista programa Ciclovía
Revisó: Sandra Paola España Medina – Contratista programa Ciclovía
Jerson Asis Osorio Hortua – Contratista programa Ciclovía
Yezid Antonio Diaz- Técnico operativo 314- 07
Andrea Yeraldin Murcia Martin- Abogada contratista de la STRD
Aprobó: Claudia Yolanda Molina Gaitan - Profesional Especializado 222 – 11

Al contestar cite este número

Radicado IDR D No. 20255200239681



Bogotá D.C. 12-08-2025

Doctor
CESAR AUGUSTO SALAMANCA ROJAS
ALCALDE LOCAL DE SUBA
Dirección: Calle 146 C Bis No. 90 - 57
Teléfono: (+60) 1 338 70 00
Correo: cdi.suba@gobiernobogota.gov.co
Ciudad

ASUNTO: Traslado de petición con asunto “**VENDEDORES AMBULANTES EN LA CICLOVÍA.**”

Respetado doctor Salamanca,

El Instituto Distrital de Recreación y Deporte, ha recibido el oficio de la referencia de un ciudadano(a), que solicita “(…) *durante la Ciclovía que se realiza cada domingo en Bogotá, en esta área Sobre la av. Boyacá entre el cc colina y el edificio de Arturo calle los Vendedores ambulantes se han incrementado y la queja va dirigida a Quienes hacen preparaciones con leña y otros elementos que generan Una cantidad aterradora de humo, lo cual, es perjudicial para nosotros Como deportistas que estamos expuestos a esta contaminación. Por lo Cual, solicito realizar un control respecto a estas actividades, es Verdad, que hay un derecho al trabajo, pero no se puede olvidar el Objetivo de la Ciclovía que es incentivar al deporte, por lo cual, el Espacio debe preservarse de la mejor manera. (…)*”.

De acuerdo con lo anterior y de conformidad con lo establecido por el artículo 21 de la ley 1755 de 2015, damos traslado de la solicitud en mención, dada su competencia y misionalidad de la entidad que representa para que se tomen las respectivas acciones teniendo en cuenta las múltiples solicitudes al respecto en este mismo sector, dado que a los vendedores que se hace referencia en el documento en cuestión, no pertenecen a un espacio administrado por el IDR D (Ciclovía) y de la misma manera no son vendedores autorizados ni regulados por el Instituto Distrital de Recreación y Deportes, lo cual es una problemática notoria en aumento en todo este sector de la Av. Boyacá entre calle 134 y calle 170 para los residentes del sector y para nosotros como entidad.

Agradecemos responder al usuario esta solicitud según el término de ley, tomando las acciones pertinentes y a lugar.

Página 1 de 2

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59ª -06
Tel: 6605400
www.idrd.gov.co
info: Línea 195

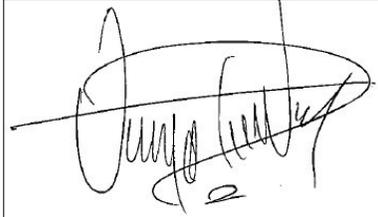


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Anexamos correo de la petición de la ciudadana, lo anterior para el trámite pertinente dada la misionalidad de la entidad que representa

Cualquier inquietud, relacionada con el tema, puede ser comunicada a los correos camilo.mora@idrd.gov.co, jerson.osorio@idrd.gov.co y administrativa_ciclovía@idrd.gov.co.

Cordialmente,



HUGO ALEXANDER CORTES LEON
Subdirector Técnico de Recreación y Deporte (E)
Subdirección Técnica de Recreación y Deporte

Anexos: Copia queja de ciudadano(a)
Copia: ipes-gestiondocumental@ipes.gov
Dadep-dadepbogota@dadep.gov.co

Elaboró: Camilo Andres Mora Pidghirnay- Contratista programa Ciclovía
Proyectó: Camilo Andres Mora Pidghirnay - Contratista programa Ciclovía
Revisó: Sandra Paola España Medina – Contratista programa Ciclovía
Jerson Asis Osorio Hortua – Contratista programa Ciclovía
Yezid Antonio Diaz- Técnico operativo 314- 07
Andrea Yeraldin Murcia Martin- Abogada contratista de la STRD
Aprobó: Claudia Yolanda Molina Gaitan - Profesional Especializado 222 – 11